



Acuerdo número: 059/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Benigno Eduardo Rojas González**

RFC (o) REC: ROGB780820B92

Domicilio: **Valerio Trujano Número 311, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 42956

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/1041/2024**

Fecha del documento: **22 de abril de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1041/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Benigno Eduardo Rojas González**, con domicilio **Valerio Trujano Número 311, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Alfonso David Vásquez Godines** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-015** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de mayo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me constituyo en el domicilio antes mencionado procedo a preguntar en los comercios dos son de reparaciones de teléfonos me indican que si es la dirección correcta pero desconocen como se llama el dueño del inmueble ya que ellos solo son trabajadores, procedo al siguiente inmueble comercial de perfumes le pregunto por el contribuyente y de igual manera me indica que no conoce al dueño pero que en la puerta de porton de madera me dice que ahí viven diferentes familias . Antes de tocar la puerta café procedo al ultimo inmueble comercial donde venden aguas y desayunos me indica que la familia rosas vive en el porton antes mencionado procedo a retirarme del lugar para tocar el porton, toco el porton mas de tres veces iva a darme por vencido escucho una voz de sexo femenino me pregunta a quien buscaba le indico el nombre del contribuyente , me dice que no lo conoce, que ella apenas había entrado a trabajar pero que si es el domicilio correcto . Por tal motivo no es posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1041/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

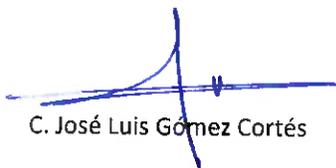


LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1041/2024**, de fecha **22 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Benigno Eduardo Rojas González**, mismo que forma parte del acuerdo número **059/2024**. Conste -----



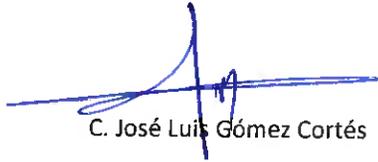
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1041/2024**, de fecha **22 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Benigno Eduardo Rojas González**, mismo que forma parte del acuerdo número **059/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/42956/2018
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/1041/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de abril de 2024.

BENIGNO EDUARDO ROJAS GONZALEZ
RFC. ROGB780820B92
CALLE VALERIO TRUJANO NÚMERO 311, COLONIA CENTRO
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7010/4676098 contrato 9506091671; a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México., la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 2870890057, 2996382452, por la cantidad de \$14,280.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000184-2018, de fecha 09 de julio de 2018, misma que le fue notificada el día 17 de agosto de 2018, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 42956, por un monto histórico total de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE JULIO DE 2018
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00
TOTAL	\$10,000.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que esta Autoridad con fecha 14 de junio de 2019, procedió al embargo de cuentas bancarias mediante Acta de Requerimiento de Pago y Embargo con número 330103061904654 de fecha 03 de junio de 2019, y toda vez que al día 20 de marzo de 2024 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/0948/2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de marzo de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$14,280.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de agosto de 2018, el plazo de 30 días feneció el día 01 de octubre de 2018, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 02 de octubre de 2018 y hasta el día 05 de marzo de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 09/julio/2018	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 05/marzo/2024.
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00	02/octubre/2018 al 05/marzo/2024	133.555	100.492	1.3290	\$3,290.00	\$13,290.00
TOTAL	\$10,000.00					\$3,290.00	\$13,290.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-24	133.555	09 de febrero de 2024
ago-18	100.492	10 de septiembre de 2018

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el (10 de septiembre de 2018), mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y (09 de febrero de 2024), respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000184-2018, de fecha 09 de julio de 2018, a la fecha del Requerimiento de Pago y Embargo fue la cantidad de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



\$10,302.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) y a la fecha de notificación por estrados de la Ampliación de embargo fue la cantidad de \$12,585.00 el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose las cantidades de \$206.04 (DOSCIENOS SEIS PESOS 04/100 M.N.) y 251.70(DOSCIENOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00 Y \$560.00 se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$ 67,040.00 y \$ 86,460.00 montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
14 de junio de 2019	Acta de embargo	\$10,302.00	2%	\$206.04	\$430.00
06 de julio de 2023	notificación por estrado de la ampliación de embargo	\$12,585.00	2%	\$251.70	\$560.00
Total Gastos de Ejecución					\$990.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 09/07/2018	Actualización al 05/03/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 05/03/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00	\$ 3,290.00	\$990.00	\$14,280.00
TOTAL				\$14,280.00
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				\$14,280.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 42956 es por la cantidad de \$14,280.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de abril de 2024 y recibido el 18 de abril de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 7010/4676098 contrato 9506091671, 2870890057 y 2996382452, con un saldo total de CERO PESOS y \$2,019.53 (DOS MIL DIECINUEVE PESOS 53/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente



Lic. Edgar Iván Cruz Aradilla
 Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AYM/OPS

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Benigno Eduardo Rojas González

R.F.C.: RO6B780820B92

Domicilio Fiscal o Convencional: Valerio Trujano número 311, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCG-6/1041/2024

Fecha de emisión: 22 de abril de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 42956

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las quince horas con treinta minutos del día treinta de abril de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) c. Fernando Alonso López ^①, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al ^② acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Valerio Trujano número 311, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCG-6/1041/2024 de fecha veintidos de abril de 2024, emitido por el (la)

- ① Valeriano
- ② Contribuyente

"Lo testado carece de validez. Constel"



OAXACA
COMISSOS

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un solo nivel, color beige al café, por-
tan de madera pintada de café, numeración
visible _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de J. P. García _____ y Díaz Ordaz _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en
el domicilio correcto para así constar en el nom-
bre de la calle en la placa metálica de la es-
quina y en el número perfectamente visible
en el inmueble procedo a tocar el portón, pa-
san varios minutos y nadie abre a pesar
de escucharse ruido dentro del inmueble.
Toco en repetidas ocasiones con el mismo
resultado. Junto hay un local de telefonía
celular y pregunto a un empleado quien no
quiso dar su nombre, persona del sexo masculi-
no, complexión delgada, tez morena, estatura
aproximada de 1.70m y de 20-25 años de
edad, quien me dice que en la casa si hay
personas adentro y al preguntarle por el c.
Benigno Eduardo Rojas González indica no cono-
cerlo. Por lo expuesto no es posible llevar a ca-
bo la diligencia. Conste. _____

③ ción "Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince — horas con cinuenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Benigno Eduardo Rojas González</u>
R.F.C.:	<u>RO68780820892</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Valerio Trujano número 311, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/Sl/DIR/CC-6/1041/2024</u>
Fecha de emisión:	<u>22 de abril de 2024</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>42 956</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las dos horas con treinta minutos del día dos de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andrés Salvador Hernández Sánchez adscrito (a) a la Coordinación de Cobro Centros Integrales de Atención al

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-016 de fecha dos de abril de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Valerio Trujano número 311, Centro, Oaxaca de Juárez Oax, CP 68000

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CC-6/1041/2024 de fecha veintidos de abril de 2024, emitido por el (la)

① contribuyente.

" lo testado carece de validez conste "



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un solo nivel color beige con café,
puerta de madera color café, número perfectamente
visible _____

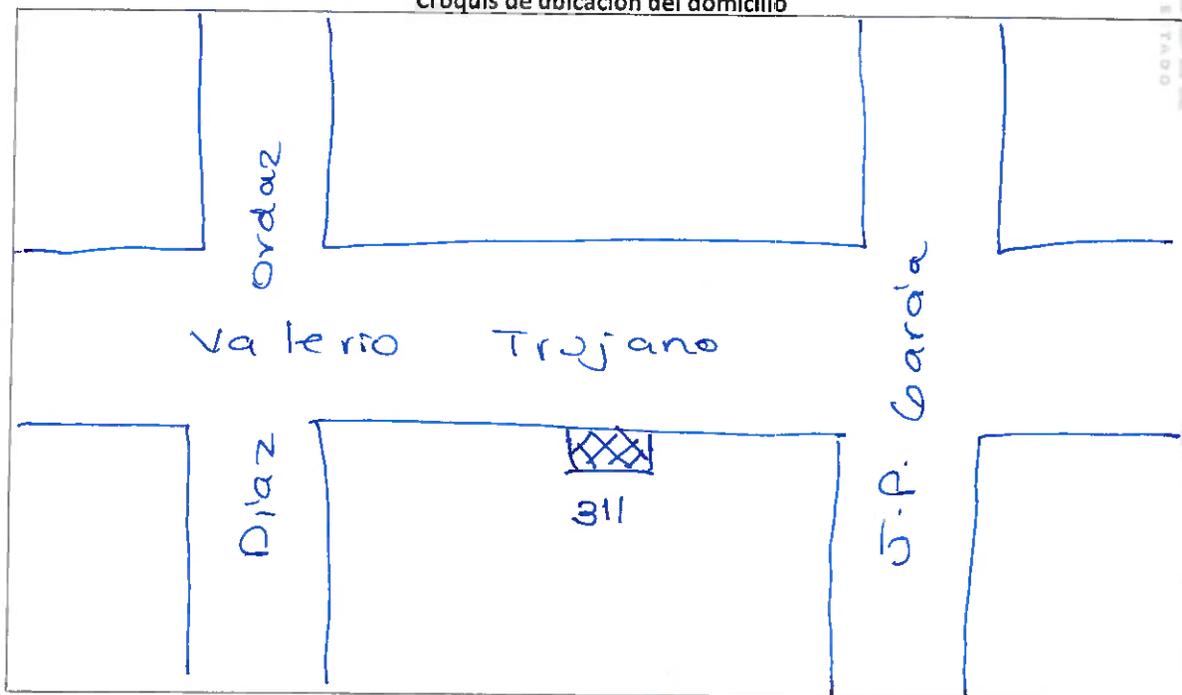
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de J. P. García _____ y Díaz Ordaz _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me cercioro de aduanar
en el domicilio correcto por así constar en la
placa metálica en la esquina de la calle y el
número visible sobre la pintura de la fachada. La
puerta se encuentra ligeramente abierta, pero
tardan algunos minutos en atender la puerta sin
que salga alguien, solo me atiende detrás de la
puerta de acceso una voz femenina a quien le
pregunto si es el domicilio indicado en el oficio
y me dice que sí y al preguntarle por el C. Benigno
Eduardo Rojas González me indica que no lo
conoce, y que ella solamente es personal de
limpieza en ese domicilio. Por lo expuesto, no
es posible llevar a cabo la diligencia. Conste

"Lo testado carece de validez. Conste" _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Andriik Salvador Hernández Sánchez

NOMBRE Y FIRMA

" Lo testado carece de validez Constel"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Benigno Eduardo Rojas González

R.F.C.: ROGB780820B9Z

Domicilio Fiscal o Convencional: Valerio Texano número 311 colonia Centro Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SL/DIR/CCC-6/104/2024

Fecha de emisión: 22 de abril de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Pactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las diez horas con cinco minutos del día tres de Mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vasquez Godoy, adscrito (a) a Coordinación de Cobros Pactivos de la Dirección de Rentas acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Valerio Texano número 311 colonia Centro

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SL/DIR/CCC-6/104/2024 de fecha veintidos de Abril de 2024, emitido por el (la)

"lo testado ratifico de validez. CONSTE"



Edgar Ivan Goz Acodillas _____ en su carácter de
 Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
 Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
 Inmueble de un nivel fachada color verde, con
 portón de madera color café entre con otros
 locales comerciales

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de C. de J. P. Garcia _____ y Díaz Vial _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constó en el
 domicilio antes mencionado cuando acudí a presentar
 a los comercios dos sets de interpretaciones de
 teléfonos me indican que si es la dirección
 correcta para desahorar como se llama el dueño
 del inmueble ya que ellos solo son trabajadores
 cuando al signar la multa comercial de parking
 le presento por el contribuyente y de local matriz
 me dice que no conoce el dueño pero que
 frente de portón de madera me dice que ahí
 viven diferentes familias antes de bajar
 la puerta café cuando al último inmueble
 comercial donde venden aguas y de bebidas
 me indica que la familia Rojas vive ahí
 portón antes mencionado cuando al término
 del lugar para bajar el portón, todo el
 portón más de tres veces yo dime
 por donde es correcta una vez de Soko Fernando
 me presenta a quien conozco le indico el
 nombre del contribuyente me dice que no lo conoce
 que ellos apenas había entrado a trabajar
 pero que si es el domicilio correcto por tal
 motivo no es posible llevar a cabo dicho diligencia
 consisten

"lo testado carece de validez consisten" 2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Alfonso Davalosquez Godines

NOMBRE Y FIRMA